CONTRATO DE SUMINISTRO No. (010) – 2022
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y CORPORACION SOCIAL CONEXIÓN COLOMBIA CORPONEXOS.

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	CORPORACION SOCIAL CONEXIÓN COLOMBIA CORPONEXOS
IDENTIFICACION:	Nit. 900.414.985-1
REPRESENTANTE LEGAL:	SARA NATALIA MANCHOLA BARACALDO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.070.925.618 EXPEDIDA EN COTA.
DIRECCIÓN:	AV LIBERTADOR VILLA JAMAICA CASA 02 DEL MUNICIPIO DE COTA.
VALOR:	CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.279.905,00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ DE NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO. EN TODO CASO TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
FORMA DE PAGO:	LA FORMA DE PAGO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS CONTRA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR, PREVIA EXPEDICIÓN DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON LOS SOPORTES DE ENTRADA A ALMACÉN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022000176 DEL 14 DE MARZO DEL 2022, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022, CUENTAS 2450103, 2120201003, DENOMINADA OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS DE METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ALCANTARILLADO SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE LIBROS PERIODICOS REVISTA Y ARTICULOS DE PAPELERIA EN ESTABLECIMIENTO NO ESPE ALMACEN GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ALCANTARILLADO.

Entre la Ingeniera **ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.455.653 Expedida en Cota, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P.**", identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrada mediante Decreto No. 376 del 19 de noviembre del 2020, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte la señora **SARA NATALIA MANCHOLA BARACALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.925.618 expedida en Cota, representante legal de la sociedad **CORPORACION SOCIAL CONEXIÓN COLOMBIA CORPONEXOS** identificada con Nit. 900.414.985-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del año 2017, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: **1.** *"La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. En la actualidad, EMSERCHIA E.S.P., en cumplimiento de su objeto Misional requiere de la contratación del suministro oportuno de los elementos representados en papelería como esferos, cuaderno, lápiz, borrador, clip ,entre otros elementos lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin*

de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios de la empresa de servicios públicos de Chía. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería, útiles de oficina, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios. Es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de tales elementos; por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de suministro. Por lo anterior para garantizar el normal funcionamiento de la empresa, se debe proveer el suministro oportuno de los elementos que se utilizan en la entidad, a sus funcionarios vinculados, para el cumplimiento de los objetivos de cada cargo, los cuales están representados en elementos de papelería y otros útiles de escritorio, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades." **2.** Que el día veintitrés (23) de marzo de 2022, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, invitó a los posibles oferentes, mediante correos para que participarán en el proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 014 de 2022, el cual tiene por objeto: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA E.S.P.".*** **3.** Que el día veinticinco (25) de marzo de 2022 a las 11:00 a.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de Selección Simplificada No. 014 de 2022, acta que hace parte integral de la presente resolución. **4.** Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Selección Simplificada No. 014 de 2022, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la señora **SARA NATALIA MANCHOLA BARACALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.925.618 expedida en Cota, representante legal de la sociedad **CORPORACION SOCIAL CONEXIÓN COLOMBIA CORPONEXOS** identificada con Nit. 900.414.985-1. **5.** Que en fecha 28 de marzo de 2022, se requirió para que subsanara requisitos jurídicos, al proponente la señora **SARA NATALIA MANCHOLA BARACALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.925.618 expedida en Cota, representante legal de la sociedad **CORPORACION SOCIAL CONEXIÓN COLOMBIA CORPONEXOS** identificada con Nit. 900.414.985-1, el cual se subsano en fecha 29 de marzo de 2022. **6.** Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día veintinueve (29) de marzo de 2022. **7.** Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó a la Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **CORPORACION SOCIAL CONEXIÓN COLOMBIA CORPONEXOS** identificada con Nit. 900.414.985-1 representada legalmente por la señora **SARA NATALIA MANCHOLA BARACALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.925.618 expedida en Cota. **8.** Que la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., emite Resolución de Adjudicación No. 354 del 30 de marzo de 2022, mediante el cual Adjudica el contrato resultante del proceso de Selección Simplificada No. 014 de 2022 a la sociedad **CORPORACION SOCIAL CONEXIÓN COLOMBIA CORPONEXOS** identificada con Nit. 900.414.985-1. **9.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA E.S.P."*** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar los siguientes elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades cómo se relaciona a continuación:

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	AZ TAMAÑO OFICIO SIN BOLSILLO, CON ÍNDICE, LOMO CON TROQUELADO EN LA TAPA PARA AHORRAR ESPACIO CON BISELES METÁLICOS COLOR AZUL	UNIDAD	30	$ 7.700	$ 1.463	$ 9.163	$ 274.890
2	AGENDA DE DIMENSIONES MAYORES QUE 13 X 14 Y MENORES O IGUALES QUE 18 X 24 CM, DE DIAGRAMACIÓN BIDIARIA DEL AÑO, TAPA EN CUERO, PAPEL BOND MARFILEÑO 65 G, SIN ACCESORIOS, DE ENCUADERNACIÓN COCIDA EN HILO. 2014	UNIDAD	4	$ 29.250	$ 5.558	$ 34.808	$ 139.232

3	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA REDONDA DIÁMETRO MAYO A 60 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	10	$ 5.650	$ 1.074	$ 6.724	$ 67.240
4	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO Y METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	30	$ 3.600	$ 684	$ 4.284	$ 128.520
5	BORRADOR PARA TINTA, TIPO MIGA DE PAN, TAMAÑO MEDIANO, -TIPO MIGA DE PAN, TAMAÑO MEDIANO,	UNIDAD	30	$ 1.050	$ 200	$ 1.250	$ 37.500
6	BORRADOR PARA TABLERO, TIPO FELPA SINTÉTICA BASE EN MADERA, POR 1 UND	UNIDAD	6	$ 4.050	$ 770	$ 4.820	$ 28.920
7	BROCHA CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER NEGRO O BLANCO. PUNTA EXTRA FINA MEDIDA3" DE CERDA ABUNDANTE Y EXTRA LARGA PARA OBTENER EL MEJOR ACABADO EN MENOR TIEMPO. MANGO DE PLÁSTICO SOLIDO RESISTENTE A LOS SOLVENTES. MAYOR DESEMPEÑO CON PINTURAS DE AGUA. LÁTEX O VINÍLICAS. ACABADO LIBRE DE RAYAS.	UNIDAD	5	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 71.400
8	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO N° 12 MEDIDAS 40*21*26 CMS CON TAPA LATERAL QUE PERMITE ACCESAR AL CONTENIDO SIN NECESIDAD DE RETIRARLA DE LA ESTANTERÍA. PAREDES DE CARTÓN REFORZADO PARA UNA MAYOR RESISTENCIA. PERFORACIONES LATERALES DE AIREACIÓN PARA DISMINUIR RIESGOS DE HONGOS EN LOS DOCUMENTOS. FÁCIL ARMADO SIN NECESIDAD DE PEGANTES O GRAPAS. ADECUADA PARA ARCHIVAR FÓLDERS Y CARPETAS TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	1500	$ 8.500	$ 1.615	$ 10.115	$ 15.172.500
9	CINTA PARA EMPAQUE DE 30 MICRAS , TRANSPARENTE, DIMENSIONES (2" * 40) CAUCHOS/RESINA, NO IMPRESA, NACIONAL	UNIDAD	150	$ 8.500	$ 1.615	$ 10.115	$ 1.517.250
10	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (1" * 40) NACIONAL	UNIDAD	20	$ 7.700	$ 1.463	$ 9.163	$ 183.260
11	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 1 CM DE ANCHO	UNIDAD	10	$ 1.950	$ 371	$ 2.321	$ 23.210

12	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 1*40 CM DE ANCHO	UNIDAD	50	$ 2.000	$ 380	$ 2.380	$ 119.000
13	PEGANTE LÍQUIDO BLANCO UNIVERSAL 115GRS. SIRVE PARA TODO TIPO DE MATERIALES COMO CARTÓN, MADERA, TELA, CERÁMICA Y PORCELANA. TAPA DOSIFICADORA QUE GRADÚA LA SALIDA DEL PEGANTE Y ENVASE ERGONÓMICO PARA UN MEJOR AGARRE. POR SER A BASE DE AGUA, ES LAVABLE, NO TÓXICO Y NO CONTAMINA EL MEDIO AMBIENTE	UNIDAD	10	$ 7.200	$ 1.368	$ 8.568	$ 85.680
14	CORRECTOR LIQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ DE 8 ML, CON PUNTA METÁLICA	UNIDAD	150	$ 3.000	$ 570	$ 3.570	$ 535.500
15	COSEDORA METÁLICA ESTÁNDAR CON CAPACIDAD DE GRAPAR 20 HOJAS CON MANGO ERGONÓMICO PARA MANIPULAR FÁCILMENTE, DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 210 GRAPAS CON RANGO DE GANCHO NO 26/6,	UNIDAD	20	$ 16.950	$ 3.221	$ 20.171	$ 403.420
16	CUADERNO ARGOLLADO CON CARÁTULA LAMINADA BRILLANTE Y RELIEVE. INCLUYE BOLSILLO DECORADO, HOJA DE STICKERS PARA PERSONALIZAR Y BOLSILLO PLÁSTICO.	UNIDAD	60	$ 11.300	$ 2.147	$ 13.447	$ 806.820
17	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE , TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA AZUL, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	60	$ 1.050	$ 200	$ 1.250	$ 75.000
18	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE , TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA ROJO, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	60	$ 1.050	$ 200	$ 1.250	$ 75.000
19	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE , TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA NEGRA, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1200	$ 1.050	$ 200	$ 1.250	$ 1.500.000
20	GANCHO TIPO GRAPA, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADA O GALVANIZADA POR 5000 UND PARA GRAPA ESTANDAR 26/6	UNIDAD	80	$ 4.650	$ 884	$ 5.534	$ 442.720

21	GANCHOS LOTEROS METALICO GRANDE 2" X12	UNIDAD	60	$ 9.500	$ 1.805	$ 11.305	$ 678.300
22	CAJA DE GANCHOS LOTEROS PEQUEÑO METALICOS 1"X 5/8" X 12 UNIDADES	UNIDAD	40	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 238.000
23	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA , SHARPIE	UNIDAD	130	$ 3.100	$ 589	$ 3.689	$ 479.570
24	LIBRETA ESPIRAL, TAMAÑO 14,5X22,8CM DE 100 HOJAS PAPEL BOND DE 60 G/M2 CON DISEÑO DE HOJA BLANCA CON RAYAS Y PASTA EN CARTÓN DURO PLASTIFICADO.	UNIDAD	60	$ 7.700	$ 1.463	$ 9.163	$ 549.780
25	MALETA TIPO MORRAL DE ALTA RESISTENCIA, CAPACIDAD 20L, MATERIAL LONA 600 DIMENSIONES 44X33X14 2 BOLSILLOS GRANDES 1 PEQUEÑO CON CREMALLERA, Y BOLSILLO EN MALLA A LOS LATERALES.	UNIDAD	15	$ 128.250	$ 24.368	$ 152.618	$ 2.289.270
26	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS A APROX DE 2-12 MM,	UNIDAD	100	$ 3.100	$ 589	$ 3.689	$ 368.900
27	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE , CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS APROXIMADA 1,-12 MM,	UNIDAD	60	$ 3.000	$ 570	$ 3.570	$ 214.200
28	MARCADORES PLUMASTER PAQUETE X 12, MARCADOR PUNTA PINCEL PARA UNA AMPLIA GAMA DE TRAZOS, FORMA CILÍNDRICA,TINTA SÚPER LAVABLE A BASE DE AGUA,ACUARELABLE,SURTIDO DE 12 INTENSOS COLORES, TAPA TRANSPARENTE ANTIASFIXIANTE (ISO 11540)	UNIDAD	6	$ 29.250	$ 5.558	$ 34.808	$ 208.848
29	MICRO PUNTAS DIFERENTES COLORES	UNIDAD	80	$ 2.600	$ 494	$ 3.094	$ 247.520
30	PAD MOUSE EN LICRA RESISTENTE Y DESCANSA MUÑECA EN SILICONA (LOGO DE LAEMPRESA) EMSERCHIA	UNIDAD	50	$ 9.000	$ 1.710	$ 10.710	$ 535.500
31	TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ADHESIVO, TAMAÑO DE LA HOJA 77MM X 50MM, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS TIPO BANDERITAS	CAJA	180	$ 3.100	$ 589	$ 3.689	$ 664.020

32	TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ADHESIVO, TAMAÑO DE LA HOJA 8X8, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS	UNIDAD	80	$ 8.200	$ 1.558	$ 9.758	$ 780.640
33	TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ADHESIVO, TAMAÑO DE LA HOJA 38MM X51MM, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS PAQ. X 4 UNIDADES	UNIDAD	80	$ 9.750	$ 1.853	$ 11.603	$ 928.240
34	PEGANTE EN BARRA EN PRESENTACIÓN DE 40 G SIN GLICERINA	UNIDAD	50	$ 7.200	$ 1.368	$ 8.568	$ 428.400
35	PERFORADORA ESTÁNDAR, CON CAPACIDAD DE PERFORADO DE 20 HOJAS, METALICA, CON GUIA INDICADORA PARA PERFECTO UBICACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEPOSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL PERFORADO.	UNIDAD	6	$ 21.550	$ 4.095	$ 25.645	$ 153.870
36	PERFORADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	4	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 404.600
37	PISTOLA DE SILICONA PARA BARRA DE SILICONA DELGADA UTILIZA RESISTENCIA CALENTADORA DE LABOR CONTINUA PARA DERRETIR EL PEGAMENTO PLÁSTICO.	UNIDAD	10	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 214.200
38	SILICONA BARRA DELGADA PAQ SILICONA BARRA DELGADA KILOS	PAQ	10	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940	$ 309.400
39	PLANILLERO EN PASTA Y/O MADERA CON GANCHO METALICO DE ALTA DURABILIDAD	UNIDAD	60	$ 8.750	$ 1.663	$ 10.413	$ 624.780
40	GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA, EN PLÁSTICO, SIN BISEL, UNIDAD MILIMETRADA, DE 30 CM, POR 1 UND	UNIDAD	20	$ 2.050	$ 390	$ 2.440	$ 48.800
41	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR 2,5G Y MENOR O IGUAL A 5G. DE PUNTA CUADRADA ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA PARA REALIZAR DOS TRAZOS	UNIDAD	200	$ 2.050	$ 390	$ 2.440	$ 488.000
42	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75GR /M2 COLOR BLANCO 21.6 X 27.9CM - 500 HOJAS	UNIDAD	900	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230	$ 18.207.000
43	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR/ M2 COLOR	UNIDAD	50	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 1.190.000

	BLANCO 21.6 X 33CM - 500 HOJAS						
44	SACA GANCHOS PARA GRAPA NO 26/8 ELABORADO EN METAL, CON UN PESO A 33 Y MENOR O IGUAL A 75 G	UNIDAD	40	$ 4.100	$ 779	$ 4.879	$ 195.160
45	SOBRE BOLSA , EN PAPEL MANILA (OFICIO)- (CARTA)*100	PAQ	10	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 535.500
46	TAJALÁPIZ ELABORADO EN PLÁSTICO CON UN ORIFICIO DE TAMAÑO MINAS MENOR O IGUAL A 10 MM Y MAYOR A 10MM CON DEPOSITO	UNIDAD	50	$ 3.500	$ 665	$ 4.165	$ 208.250
47	TIJERAS DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, LONGITUD DE 21 CM	UNIDAD	20	$ 8.750	$ 1.663	$ 10.413	$ 208.260
48	TAPA, EN YUTE 600 G/M2 PARA ALMACENAR HASTA 350 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, SIN IMPRESIÓN CON ALETA VERTICAL COMPLETA Y DE DOS HUECOS, DE FACIL PLEGADO	PAR	7000	$ 3.100	$ 589	$ 3.689	$ 25.823.000
49	TONNER PARA IMPRESORA HP 1102	UNIDAD	1	$ 132.000	$ 25.080	$ 157.080	$ 157.080
50	PORTA CARNET CON YOYO	UNIDAD	60	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 357.000
51	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, EN MADERA O METALICA Y DE 2 NIVELES	UNIDAD	4	$ 69.750	$ 13.253	$ 83.003	$ 332.012
52	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, EN MADERA O METALICA Y DE 3 NIVELES	UNIDAD	3	$ 86.150	$ 16.369	$ 102.519	$ 307.557
53	HUMEDECEDOR DE ESPUMA, DE FORMA REDONDA, CON DIÁMETRO MAYOR A 60MM, Y MATERIAL EN CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	20	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 154.700
54	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2MM Y DE DUREZA HB	ROLLO	200	$ 2.100	$ 399	$ 2.499	$ 499.800
55	LIBROS DE ACTAS DE 300 FOLIOS	UNIDAD	4	$ 34.500	$ 6.555	$ 41.055	$ 164.220
56	PAQUETE DE REFUERZO ADHESIVOS DE HOJAS X200 UNIDADES	UNDAD	2	$ 2.200	$ 418	$ 2.618	$ 5.236
57	PEGANTE PEQUEÑO 3GR, TIPO PEGADIT SUPERADHESIVO INSTANTÁNEO ES UN ADHESIVO INSTANTÁNEO QUE POLIMERIZA DE MANERA INMEDIATA	UNIDAD	20	$ 4.500	$ 855	$ 5.355	$ 107.100
58	PORTAMINAS 07	UNIDAD	40	$ 2.500	$ 475	$ 2.975	$ 119.000

59	MINAS 05 -07	UNIDAD	30	$ 2.500	$ 475	$ 2.975	$ 89.250
60	CINTA PARA CARNETS ZEBRA ZC100/300 SERES (CARD PRINTER RIBBON)	UNIDAD	4	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 1.523.200
61	ROLLO PARA IMPRESORA SEBRA 90*25	UNIDAD	10	$ 88.250	$ 16.768	$ 105.018	$ 1.050.180
62	CINTA MAGICA *3 METROS	UNIDAD	10	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 238.000
63	TINTA HP 728 300 MIL NEGRO	UNIDAD	4	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 5.712.000
64	TINTA HP 728 300 MIL MANGENTA	UNIDAD	2	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 2.856.000
65	TINTA HP 728 300 MIL CYAN	UNIDAD	2	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 2.856.000
66	SELLLOS AUTOMATICOS CON LOGOS SHINY S-842/3.8*1.4CM	UNIDAD	10	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 416.500
67	LAMPARA LED PARA TECHO DE OFICINA	UNIDAD	15	$ 161.000	$ 30.590	$ 191.590	$ 2.873.850
68	TORRES D V D 4GB * 100 CON SOBRES	TORRE	6	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	$ 535.500
69	ACETATOS PAQUETE 100* CARTA	PAQ	30	$ 13.000	$ 2.470	$ 15.470	$ 464.100
70	MEMORIA USB SD DE 32 GB DT SE9	UNIDAD	15	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 624.750
71	NUMERADOR	UNIDAD	20	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230	$ 404.600
72	FECHADOR	UNIDAD	20	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230	$ 404.600
73	PILAS ALKALINAS, DE TAMAÑO AA, CON VOLTAJE DE 1.5.V PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UNIDADES	UNIDAD	40	$ 8.500	$ 1.615	$ 10.115	$ 404.600
74	ROLLO DE STICKERS DE 10*2,5 CM POR 1.300 UNIDADES. ESTAMPADO	ROLLO	2	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 357.000
75	ROLLO DE STICKERS DE 5*2,5 CM POR 1.500 UNIDADES. ESTAMPADO	ROLLO	3	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 357.000
						VALOR TOTAL	**$ 102.279.905**

1.El CONTRATISTA se compromete a entregar en las instalaciones de EMSERCHIA E.S.P. la totalidad de los elementos solicitados que hacen parte del contrato, dentro del plazo fijado, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, contando con la respectiva garantía por parte del proveedor o distribuidor y de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato de la Entidad. **2.** El CONTRATISTA deberá garantizar que los productos entregados no se encuentran vencidos o incumplan con las calidades requeridas. **3.** El CONTRATISTA garantizará que se reemplazarán los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, de manera inmediata a la solicitud que por escrito realice el supervisor. **4.** El contratista deberá mantener la garantía de la calidad de los productos. **5.** Los insumos deberán cumplir con las especificaciones requeridas, ser producidos por empresas reconocidas en el mercado. **6.** Si la marca ofrecida de los insumos no satisface las necesidades, en cuanto a calidad o especificaciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la Entidad, sin que esto suponga un costo adicional. **7.** Los costos que se generen como consecuencia del transporte y suministro de los insumos, serán responsabilidad del contratista. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **2.** El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **4.** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **5.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía

"EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. **6.** Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. **7.** Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. **8.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. **9.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Suministro corresponde a la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.279.905,00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La forma de pago será de la siguiente manera: pagos contra entrega de los elementos solicitados por el supervisor, previa expedición de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, con los soportes de entrada a almacén y pago al sistema de seguridad social de conformidad con la legislación vigente. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. en todo caso terminara el 31 de Diciembre de 2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículo 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al Almacenista General de la Empresa de Servicios Públicos de Chía ***o quien haga sus veces.*** PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que le contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 011 de 2017. **PARÁGRAFO II.-** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA:**

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b). CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS:** se deberá sujetar al Acuerdo No. 011 de 2017, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por un término igual al contrato y 1 año más. **c). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** se deberá sujetar al Acuerdo No. 011 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratita se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigirlas al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y

legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. –** El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riegos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: la señora **SARA NATALIA MANCHOLA BARACALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.925.618 expedida en Cota, representante legal de la sociedad **CORPORACION SOCIAL CONEXIÓN COLOMBIA CORPONEXOS** identificada con Nit. 900.414.985-1, dirección: Av Libertador Villa Jamaica Casa 02 Del Municipio De Cota, Teléfono 3012388023, Email: corponexos@gmail.com y EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los

30 MAR 2022

CONTRATANTE

ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
C.C. No. 20.455.653 Expedida en Cota
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.

CONTRATISTA

SARA NATALIA MANCHOLA BARACALDO
C.C. No. 1.070.925.618 expedida en Cota
R.L. CORPONEXOS
Contratista

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / PU Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez / Director Jurídico y de Contratación